



DECLARA TÉRMINO DE CONVENIO
Proyecto N° 1279513
Concurso para la Postulación de
Proyectos Empresariales de
Promoción de Exportaciones, año 2012
Segundo Llamado

Santiago, 9 de octubre de 2015.

EXENTA N° J – 1070/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0897, de 2011; N° J-0468, N° J-1111, y G-729, todas de 2012; el Memorándum 8186, de 24 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 159, de 19 de julio de 2013, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2012 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0897, de 27 de septiembre de 2011.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0468, de 22 de mayo de 2012, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Penetración de productos en la categoría Beauty Food en los mercados inglés y sueco", Base APC (B) - 2858 - 20120222.
3. Que con fecha 17 de agosto del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1279513, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **COSMETOFOOD CHILE S.A.**, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-1111, de 2 de octubre de 2012.
4. Que, de acuerdo a la cláusula octava del convenio referido en el considerando anterior, éste permanecerá vigente desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, hasta por 150 días hábiles posteriores a la fecha de finalización de ejecución de la última actividad del proyecto.
5. Que, si bien las actividades del mencionado proyecto no fueron ejecutadas por parte de la adjudicataria, la fecha prevista para el término de la ejecución de la última actividad era el 30 de septiembre de 2012, cumpliéndose el plazo previsto de vigencia del convenio.
6. Que, las bases aprobadas por la Resolución Exenta J-0897, de 2011, Sección 1: Bases Técnicas, numeral II, subnumeral 3. Plazo de Ejecución del Proyecto, el plazo de ejecución de los proyectos no podrá exceder de un año calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio, pudiendo ser prorrogado dicho plazo, hasta por un máximo de 6 meses a solicitud de la adjudicataria, si por causas no imputables a ella las actividades contempladas en el proyecto no pudieran realizarse en el plazo aprobado.

Que, como se mencionó en el Considerando 3, el convenio que regula la ejecución del proyecto ya individualizado fue aprobado por Resolución Exenta de esta Dirección General N° J-1111, de 2 de octubre de 2012, encontrándose vencido, a todo efecto, el plazo para la ejecución del proyecto.





8. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que la adjudicataria Cosmetofood Chile S.A. ha efectuado el reintegro total de los fondos públicos anticipados para la ejecución del proyecto.
9. Que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

I. **DECLARASE** el término del convenio suscrito con fecha 17 de agosto de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **COSMETOFOOD CHILE S.A.**; que se refiere al programa denominado "Penetración de productos en la categoría Beauty Food en los mercados inglés y sueco", Proyecto N° 1279513, Base APC (B) - 2858 - 20120222, por encontrarse vencido el plazo de vigencia de éste, según lo establecido en la cláusula octava del mismo y por haber transcurrido el plazo máximo de ejecución del proyecto, según lo establecido en las Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0897, de 2011.

II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Cosmetofood S.A.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-1070
Unidad Ejecutora	: 1279513

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**FNM/MP
DISTRIBUCIÓN**

1. Cosmetofood Chile S.A.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional ProChile Región Metropolitana.
4. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl.
5. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl.
6. Departamento Jurídico (original).
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Oficina de Partes.

